

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN 2021-2024

Conformación:

Presidente Municipal: L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor José Rodríguez González
Regidora Candelaria Tovar Hernández

Marco normativo Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2,3, 27 y 28, 37, 40 al 46, 47 y 48 la Ley de la Administración Pública Municipal para el estado de Jalisco, artículos 22, 47 fracción VII, 48,49 y 56, 69 a 79 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Objetivos Generales:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.
- II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
- III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.
- IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.
- V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.
- VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.
- VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.
- VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.
- IX. Las demás que la ley les otorgue.

Funciones específicas:

- I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal.
- II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas.
- III. Asumir la vigilancia del Registro Civil.
- IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción.
- V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura.
- VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales.